Helmuth Ernesto Riveros Giraldo, gestor III División Administrativa y Financiera, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 41-002-2025 del 15 de enero de 2025 , en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**41-002-2025**	**Fecha de suscripción:**	15/01/2025
Objeto:	Servicio de transporte terrestre especial para los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la sede y viceversa.		
Contratista:	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.		
NIT o CC contratista	900.005.119-9		
Valor del contrato:	$64.264.000	**Vigencia[1] 2025**	$64.264.000
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
Adición valor:	Modificatorio No. 1	19/11/2025	$3.601.000
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	NA
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	NA
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	NA
Valor actual del contrato:			$67.865.000
CDP[2]:	325 por $ 67.865.000 del 19/11/2025	**CRP[3]:**	825 por $ 67.865.000del 19/11/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2025	**Fecha de acta inicio:**	16/01/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	# días, semanas, meses y/o años
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	NA	**Fecha inicio:**	NA
		Fecha de terminación:	NA
Garantía de Cumplimiento No.	100252516	**Aseguradora:**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Fecha aprobación garantía:	16/01/2025	**NIT aseguradora:**	**860.037.013-6**
Garantía de RCE[4] No:	100062155	**Aseguradora:**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Fecha aprobación garantía:	16/01/2025	**NIT aseguradora:**	**860.037.013-6**
Otras modificaciones:	NA		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 141201257-0015 del 16/1/2025 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá asignó la función de Supervisor a HELMUTH ERNESTO RIVEROS GIRALDO, gestor III. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 16/1/2025 y se encuentra publicado en SECOP II.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
100252516	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% $12.852.800.oo	15/01/2025	30/06/2025
100252516	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% $6.426.400.oo	15/01/2025	21/12/2028
100252516	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	20% $12.852.800.oo	15/01/2025	30/06/2025
100062155	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV $284.700.000	25/01/2025	31/12/2025

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de*

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
FEPT9702	21/02/2025	$3,324,000.00	aceptada	44722925	24/02/2025	$3,324,000.00	
FEPT9828	19/03/2025	$5,540,000.00	aceptada	76302725	21/03/2025	$5,540,000.00	
FEPT9918	12/04/2025	$5,540,000.00	aceptada	116792825	24/04/2025	$5,540,000.00	
FEPT10077	20/05/2025	$5.817.000.00	aceptada	170088325	29/05/2025	$5.817.000.00	
FEPT 10154	06/06/2025	$5.817.000.00	aceptada	195018425	17/06/2025	$5.817.000,00	
FEPT 10310	10/07/2025	$4.986.000.00	Aceptada	248548225	18/07/2025	$4.986.000.00	
FEPT 10530	26/08/2025	$6.648.000.00	Aceptada	394115425	20/10/2025	$6.648.000.00	
FEPT10564	03/09/2025	$5,540,000.00	aceptada	348796725	23/09/2025	$5,540,000.00	
FEPT 10709	08/10/2025	$6.094.000.00	aceptada	392056325	17/10/2025	$6.094.000.00	
FEPT 10855	08/11/2025	$6.094.000.00	Aceptada	443883125	19/11/2025	$6.094.000.00	
FEPT11029	09/12/2025	$5.817.000.00	aceptada	498815225	16/12/2025	$5.817.000.00	
FEPT11354	03/03/2025	$6.648.000.00	aceptada	67995826	23/03/2026	$6.648.000.00	
Valor total facturado[8]:		$ 67.865.000			**Totales**:	$ 67.865.000	

la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	$67.865.000
Valor total ejecutado:	$67.865.000
Valor total facturado:	$67.865.000
Valor total pagado:	$67.865.000
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0
Saldo liberado en la vigencia	$0
Saldo por liberar:	$ 0

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Servicio de transporte en el mes de enero de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 16, 17, 20,21,22,23,24,27,28,29,30 y 31 de enero de 2025	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 16, 17, 20,21,22,23,24,27,28,29,30 y 31 de enero de 2025	100%
2	Servicio de transporte en el mes de febrero de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 03-04-05- 06-07-10-11-12-13-14-17-18-19-20- 21-24-25-26-27-28	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-17-18-19-20- 21-24-25-26-27-28	100%
3	Servicio de transporte en el mes de marzo de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-21-25-26-27-28-31	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-21-25-26-27-28-31	100%
4	Servicio de transporte en el mes de abril de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 01-02-03-04-07-08-09-10-11-14-15-16-21-22-23-34-25-26-28-2-30.	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 01-02-03-04-07-08-09-10-11-14-15-16-21-22-23-34-25-26-28-2-30.	100%
5	Servicio de transporte en el mes de mayo de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 02-05-06-	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 02-05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-20-21-22-23-26-27-28-29-30	100%

		07-08-09-12-13-14-15-16-19-20-21-22-23-26-27-28-29-30		
6	Servicio de transporte en el mes de junio de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 03-04-05-06-09-10-11-12-13-16-17-18-19-20-24-25-26-27-	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 03-04-05-06-09-10-11-12-13-16-17-18-19-20-24-25-26-27-	100%
7	Servicio de transporte en el mes de julio de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 01-02-03-04-07-08-09-10-11-14-15-16-17-18-19-21-22-23-24-25-28-29-30-31	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 01-02-03-04-07-08-09-10-11-14-15-16-17-18-19-21-22-23-24-25-28-29-30-31	100%
8	Servicio de transporte en el mes de agosto de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 01-04-05-06-08-11-12-13-14-15-16-19-20-21-22-25-26-27-28-29	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 01-04-05-06-08-11-12-13-14-15-16-19-20-21-22-25-26-27-28-29	100%
9	Servicio de transporte en el mes de septiembre de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-25-26-29 Y 30	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-25-26-29 Y 30	100%
10	Servicio de transporte en el mes de octubre de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 01-02-03-06-07-08-09-10-14-15-16-17-20-21-22-23-24-27-28-29-30-31	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 01-02-03-06-07-08-09-10-14-15-16-17-20-21-22-23-24-27-28-29-30-31	100%
11	Servicio de transporte en el mes de noviembre de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 04-05-06-07-8-10-11-12-13-14-15-18-19-20-21-22-24-25-26-27-28	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 04-05-06-07-8-10-11-12-13-14-15-18-19-20-21-22-24-25-26-27-28	100%

12	Servicio de transporte en el mes de Diciembre de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 01-02-03-04-05-09-10-11-12-13-15-16-17-18-19-20-22-23-24-26-27-29-30-31	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 01-02-03-04-05-09-10-11-12-13-15-16-17-18-19-20-22-23-24-26-27-29-30-31	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 16 de enero de 2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 16 de enero de 2025 el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.

- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

- **Llamadas de atención al contratista: N/A**

7. Actas suscritas con el contratista:

- N/A

8. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del expedidas por Ángela Edith Sánchez Hernández en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante, el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

9. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

.

10. Verificación de incentivos:

1. NA

11.Cumplimiento obligaciones ambientales

NA

12.Observaciones

Sin observación a lo largo de la ejecución del contrato de transporte de 2025

En constancia, se firma en Turbo (Antioquia) a los 13 días del mes de marzo de 2026

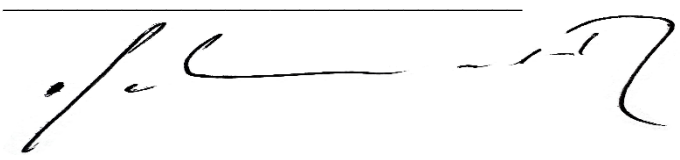

SUPERVISOR
HELMUTH ERNESTOS RIVEROS GIRALDO
Gestor III administrativa y financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá